

RESOLUCIÓN No. 035

(Del 20 de Mayo de 2026)

“Por medio de la cual se convoca a concentración y se establece el sistema de evaluación y selección para un deportista en la modalidad de Espada Masculina Cadete con miras a los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✘ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el desarrollo, fortalecimiento y proyección de la esgrima colombiana en todas sus categorías y modalidades.
- ✘ Que dentro del calendario internacional de competencias se encuentran programados los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026.
- ✘ Que el Comité Olímpico Internacional (COI) ha otorgado a Colombia un (1) cupo de participación en la modalidad de Espada Masculina.
- ✘ Que, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos para los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026, podrán participar deportistas nacidos entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.
- ✘ Que, conforme a los lineamientos establecidos por el COI y lo organismos competentes, los atletas elegibles deberán haber participado al menos en uno de los siguientes eventos oficiales:
 - Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil.
 - Campeonato Mundial Cadete y Juvenil.

- ✘ Que la Federación Colombiana de Esgrima realizará una concentración y jornadas de evaluación del 27 al 31 de mayo de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C. en el Centro de Alto Rendimiento con el propósito de implementar un mecanismo técnico, transparente, objetivo y competitivo que permita identificar al atleta con mejores condiciones integrales de rendimiento para asumir la representación nacional en el evento mencionado.
- ✘ Que se establece un sistema de evaluación deportiva basado en el rendimiento competitivo observado durante las jornadas de control, orientado a valorar las capacidades técnico-tácticas y físico-especiales de los atletas convocados, garantizando condiciones de igualdad competitiva, transparencia y criterios objetivos para el proceso de selección.
- ✘ Que, con el apoyo del Comité Olímpico Colombiano, se dispondrá de los cupos de alojamiento en la Villa Deportiva en Bogotá para el desarrollo de la concentración y proceso de evaluación deportiva en la modalidad de Espada Masculina Cadete, con miras a la definición del deportista que representará a Colombia en los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026.
- ✘ Que el Comité Olímpico Colombiano ha solicitado la definición oficial del atleta seleccionado, considerando que durante el mes de junio de 2026 deberá remitirse al Comité Olímpico Internacional el listado definitivo de inscripción.
- ✘ Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. DE LOS ATLETAS CONVOCADOS Y EL ENTRENADOR.

Convocar a los siguientes deportistas con carácter de elegibilidad para participar en el proceso de evaluación y selección deportiva correspondiente a la modalidad de Espada Masculina Cadete rumbo a los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026:

1. Juan Esteban Plaza nacido 2010-10-08 quien participó en el Campeonato Panamericano Juvenil y Campeonato Mundial Juvenil. **Puntos Ranking Nacional Cadete: 149,69**
2. Matías Avella de la Rosa, nacido 2010-06-29 quien participó en el Campeonato Panamericano Juvenil y Campeonato Mundial Juvenil. **Puntos Ranking Nacional Cadete: 140,51**
3. Nicolás Camilo Guevara nacido 2011-02-17 quien participó en el Campeonato Panamericano Juvenil. **Puntos Ranking Nacional Cadete: 133,23**
4. Iván David Cano nacido 2009-04-24 quien participó en el Campeonato Panamericano Juvenil. **Puntos Ranking Nacional Cadete: 113,34**
5. César David Gutiérrez nacido 2010-03-08 quien participó en el Campeonato Mundial Juvenil. **Puntos Ranking Nacional Cadete: 91,11**

Parágrafo. La Comisión Técnica de Menores y el Comité Ejecutivo de la FCE selecciona al maestro LÁZARO ORTIZ como entrenador nacional de Espada responsable del proceso de preparación y acompañamiento rumbo a los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026, considerando su trayectoria y seguimiento permanente al proceso deportivo nacional de los atletas convocados en estas categorías.

ARTÍCULO 2. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN, ALOJAMIENTO Y CONDICIONES DE INGRESO A LA VILLA DEPORTIVA

Los deportistas avalados para participar en la concentración y hacer uso de las instalaciones de la Villa Deportiva, ubicada en la Calle 63 No. 59A-06 de la ciudad de Bogotá D.C., deberán cumplir integralmente con los requisitos técnicos, reglamentarios, médico y administrativos establecidos por la Federación Colombiana de Esgrima para la participación en eventos y procesos oficiales, así como con las siguientes disposiciones:

1. Las ligas departamentales deberán confirmar oficialmente, mediante comunicación escrita al correo electrónico fcsgrimacol@gmail.com, la participación e ingreso de sus deportistas y entrenador(es) convocados.
2. La confirmación deberá realizarse en un único correo electrónico por cada liga, relacionando la totalidad de deportistas y entrenadores convocados que harán uso del alojamiento dispuesto para la concentración.
3. La fecha límite para remitir la confirmación será el día viernes 22 de mayo de 2026 hasta las 14:00 horas. En caso de no recibirse confirmación dentro del plazo establecido, se entenderá que la respectiva liga desiste de la participación y uso de los cupos asignados.
4. El ingreso a la Villa Deportiva se realizará el miércoles 27 de mayo de 2026 a partir de las 15:00 horas, incluyendo el servicio de cena para las personas previamente confirmadas.
5. La salida de la Villa Deportiva se realizará el domingo 31 de mayo de 2026 a las 08:00 horas, incluyendo el servicio de desayuno.
6. Los deportistas, entrenadores o delegaciones que no hagan uso completo del alojamiento asignado no podrán acceder parcialmente a los servicios dispuestos dentro de la Villa Deportiva.
7. No se aceptarán inscripciones, solicitudes o confirmaciones individuales realizadas directamente por deportistas, padres de familia, entrenadores u otras personas distintas a las ligas departamentales.
8. Cualquier servicio de alimentación programado dentro del esquema de alojamiento y no cubierto por la organización deberá ser asumido económicamente por la persona correspondiente, de acuerdo con las tarifas establecidas por el operador o entidad administradora de la Villa Deportiva.

ARTICULO 3. CRONOGRAMA DE CONCENTRACIÓN Y EVALUACIÓN

Con el propósito de garantizar una valoración integral y condiciones homogéneas de evaluación, se propone el siguiente cronograma operativo en la concentración que se llevara a cabo en Bogota en el Centro de Alto Rendimiento:

- ✘ El 27 de mayo de 2026: llegada e ingreso de los atletas convocados y entrenador responsable a la Villa Olímpica a partir de las 15:00 horas.
- ✘ El 28 y 29 de mayo de 2026: jornada de valoración médica y multidisciplinaria coordinada conjuntamente con el Comité Olímpico Colombiano y el equipo profesional designado.
- ✘ El 30 y 31 de mayo de 2026: desarrollo de las jornadas de evaluación técnico-táctica y chequeos deportivos.

ARTICULO 4. COMPONENTE MÉDICO Y MULTIDISCIPLINARIO

Como requisito habilitante para participar en las jornadas técnico-tácticas, todos los atletas convocados deberán realizar la valoración médica y multidisciplinaria programada para los días 28 y 29 de mayo de 2026.

El objetivo de esta valoración será verificar las condiciones físicas, funcionales y médicas necesarias para participar en el proceso selectivo bajo parámetros adecuados de salud y seguridad deportiva.

El concepto emitido por el equipo médico y multidisciplinario será de carácter habilitante para la participación de cada atleta en los chequeos deportivos.

ARTICULO 5. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

Se realizarán dos (2) jornadas oficiales de evaluación deportiva los días 30 y 31 de mayo de 2026.

Cada jornada estará compuesta por:

- 27 Una (1) POULE de cinco (5) toques.
- 28 Una (1) POULE de quince (15) toques.

El sistema se desarrollará bajo modalidad todos contra todos, permitiendo que cada atleta enfrente a la totalidad de los participantes tanto en las pruebas de cinco (5) como de quince (15) toques.

La clasificación final se determinará mediante la sumatoria total de:

- Los puntos obtenidos en los chequeos deportivos.
- La ponderación correspondiente al Ranking Nacional Cadete de la temporada 2025–2026.

ARTICULO 6. COMPONENTE TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Las jornadas de concentración y evaluación correspondientes al presente proceso selectivo se articularán con el componente de valoración física y multidisciplinaria coordinado conjuntamente con el Comité Olímpico Colombiano y el Ministerio del Deporte, con el propósito de realizar seguimiento integral al estado competitivo de los atletas convocados.

ARTICULO 7. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Puesto Ranking Nacional Cadete – Puntos Iniciales

Con el propósito de reconocer el rendimiento sostenido durante la temporada nacional, se propone otorgar una puntuación inicial asociada al ranking nacional vigente:

Lugar	Puntos
1	5
2	4
3	3
4	2
5	1

Ponderación POULE 5 toques

Puesto	Puntos
1	10
2	8
3	6
4	5
5	4

Ponderación POULE 15 toques

Puesto	Puntos
1	20
2	16
3	12
4	10
5	8

ARTICULO 8. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La estructura de puntuación definida busca mantener equilibrio competitivo durante todo el proceso selectivo, evitando eliminaciones matemáticas anticipadas y favoreciendo que la consistencia integral del rendimiento determine la clasificación final.

La prueba de quince (15) toques tendrá mayor ponderación metodológica debido a que permite evaluar con mayor profundidad aspectos determinantes del rendimiento competitivo, entre ellos:

- ✘ Resistencia física especial.
- ✘ Adaptación técnico-táctica.
- ✘ Administración estratégica del combate.
- ✘ Manejo del marcador.
- ✘ Lectura táctica del oponente.
- ✘ Control emocional y psicológico bajo presión prolongada.

ARTICULO 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la clasificación general final por el primer lugar, se aplicará el siguiente sistema de desempate:

- ✘ Se realizarán dos (2) asaltos de cinco (5) toques.
- ✘ De persistir el empate, se realizará un asalto definitivo a quince (15) toques, cuyo ganador será declarado vencedor del proceso selectivo.

ARTICULO 10. MATERIAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

Todos los atletas deberán presentarse con material reglamentario y homologado conforme a normativa FIE, incluyendo como mínimo:

- ✘ Tres (3) espadas.
- ✘ Dos (2) cables de cuerpo.
- ✘ Uniforme completo reglamentario.
- ✘ Material en óptimas condiciones técnicas y de seguridad.

Dada la naturaleza del presente proceso selectivo con proyección a Juegos Olímpicos de la Juventud, se deberán garantizar estándares internacionales de competencia.

ARTICULO 11. ARBITRAJE Y CONTROL TÉCNICO

El proceso contará con los siguientes árbitros oficiales:

- ✘ Ángela Cristina Orjuela

Adicionalmente, se dispondrá de:

- ✘ Sistema de Video arbitraje.
- ✘ Pistas oficiales reglamentarias.
- ✘ Planillas Oficiales de resultados.

ARTICULO 12. OBSERVADORES DESIGNADOS

Observadores Técnicos FCE:

- ✘ Lázaro Ortiz
- ✘ Tatiana Prieto
- ✘ Carol Cruz

Observador Administrativo FCE:

- ✘ Alejandro Hernández.
- ✘ Penélope Karaindros

ARTICULO 13. INGRESO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ENTRENADORES.

Los deportistas podrán estar acompañados por un (1) entrenador debidamente registrado como entrenador en el sistema de información de la Federación Colombiana de Esgrima, cumpliendo con los requisitos de licencia nacional de entrenador.

Para efectos de autorización de ingreso al escenario deportivo dispuesto en el Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Bogotá, el entrenador deberá remitir al correo oficial federativo, antes del 22 de mayo de 2026, los siguientes documentos:

1. Tarjeta Profesional Certificado Entrenador COCED
2. Certificación de Tipo de Contrato Afiliación
3. Certificado de No Inhabilidades por Delitos Sexuales
4. Certificación Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Parágrafo. Únicamente podrá registrarse un (1) entrenador por atleta durante el proceso de evaluación.

ARTICULO 14. CONDICIONES OPERATIVAS Y DE CONTROL

Con el propósito de garantizar imparcialidad, igualdad de condiciones y máxima concentración competitiva, se establece que:

- ✘ Únicamente podrán ingresar al área de competencia los atletas participantes, árbitros y personal autorizado.
- ✘ Se establecen restricciones sobre el uso de dispositivos móviles y celulares durante las jornadas de competencia y chequeo.
- ✘ No se permitirá orientación técnica externa durante el desarrollo de las POULES y combates.
- ✘ Finalizadas las respectivas POULES, los entrenadores podrán reunirse nuevamente con sus atletas para brindar orientación.

- Los deportistas deberán presentar en físico, al momento del ingreso a la concentración el día miércoles 27 de mayo de 2026, el consentimiento informado, autorización y exoneración de responsabilidades debidamente diligenciado y firmado por los padres y/o acudientes, conforme al formato definido y anexo por la Federación Colombiana de Esgrima en la presente resolución.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en Bogotá el día veinte (20) de Mayo de dos mil veintiséis (2026)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Proyecto: Comisión Técnica Menores: Tatiana Prieto, Lázaro Ortiz y Carol Cruz
Aprobó: Director Técnico: Juan Miguel Paz